

Superfinanciera habilita el espacio controlado de prueba para impulsar la innovación tecnológica del sistema financiero

- A través de este espacio controlado las entidades vigiladas y otras empresas podrán probar desarrollos tecnológicos innovadores hasta por un plazo de dos años.
- Estos desarrollos deberán aumentar la eficiencia de los servicios y productos financieros, resolver problemáticas para los consumidores y promover la inclusión financiera entre otros.

Bogotá, 26 de agosto de 2021. A través de la [Circular Externa 016 de 2021](#), la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC- definió las características para el funcionamiento del espacio controlado de pruebas que permite implementar desarrollos tecnológicos innovadores en la prestación de actividades propias de las entidades vigiladas.

El espacio controlado de prueba es una herramienta de política pública que consolida y complementa los avances en materia de experimentación alcanzados desde 2018 a través de la Arenera de la SFC, también conocida como “Sandbox del Supervisor”, y tiene por objeto continuar con la promoción de la innovación financiera segura fortaleciendo la capacidad del Estado para ajustar el marco regulatorio a las nuevas dinámicas de los mercados.

A través de este instrumento las entidades vigiladas y otras empresas que cuenten con desarrollos tecnológicos innovadores enmarcados en las finalidades definidas en la regulación podrán probar, hasta por un plazo de dos años, productos, servicios, procesos o modelos innovadores de negocio de manera temporal y bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Condiciones de prueba

Los interesados en implementar un desarrollo tecnológico innovador en el espacio controlado de prueba deberán obtener previamente el Certificado de Operación Temporal –COT– que expide la Superfinanciera.



Este documento autoriza el desarrollo de nuevos proyectos bajo condiciones y requerimientos prudenciales establecidos por la SFC para la realización de la prueba temporal.

Además, el COT fija el capital mínimo y la forma de acreditarlo para cada iniciativa, el cual debe ser proporcional a la complejidad del modelo de negocio y a los riesgos inherentes a las actividades que se van a adelantar.

Los desarrollos tecnológicos innovadores que se acepten en el espacio controlado de prueba deberán cumplir, de acuerdo con el Decreto 1234 de 2020, con alguna de las siguientes finalidades:

- Aumentar la eficiencia en la prestación de servicios u ofrecimiento de productos financieros.
- Resolver una problemática para los consumidores financieros.
- Facilitar la inclusión financiera.
- Mejorar el cumplimiento normativo.
- Desarrollar los mercados financieros o mejorar su competitividad.

Será indispensable que los desarrollos tecnológicos innovadores cuenten con un nivel de avance suficiente para que puedan ser probados inmediatamente después de la expedición del COT.

Las innovaciones propuestas deberán demostrar que no son solamente una forma diferente de presentar un desarrollo existente, sino que amplían o rediseñan modelos de negocio, aplicaciones, procesos, servicios o productos dentro del mercado financiero de Colombia.

Además, será necesario evidenciar que el nuevo producto o servicio requiere ingresar al espacio controlado de prueba porque existen disposiciones jurídicas o prácticas de supervisión que impiden su desarrollo fuera del mismo.

Será requisito acreditar que los futuros accionistas, beneficiarios reales y administradores de dichos desarrollos tecnológicos no se encuentran incursos en inhabilidades que afecten su idoneidad.

Los desarrollos financieros innovadores sólo podrán prestarse en el territorio colombiano.



Para mayor información sobre el funcionamiento del espacio controlado de prueba, podrán contactarse con el Grupo de Innovación Financiera y Tecnológica de la Superintendencia Financiera, a través del correo electrónico innovasfc@superfinanciera.gov.co

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co

Tel.: (57) 310 8164736 - (57) 318 2409352

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.

www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en

